

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24075 *ORDEN de 7 de diciembre de 2001 por la que se modifica la jurisdicción de la Oficina Consular Honoraria en Duala (Camerún).*

Actualmente la jurisdicción del Viceconsulado Honorario en Duala abarca todo el territorio de Camerún. Teniendo en cuenta que la ciudad de Duala se encuentra en la zona costera del país, parece más adecuado que la jurisdicción de este Viceconsulado se limite a las tres provincias costeras —Litoral, Sud-Ouest y Sud— dado que la Embajada de España en Yaundé cuenta con una Sección Consular que abarcaría el resto de las provincias.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Yaundé y previo informe favorable de la Dirección General de Asuntos Consulares y Protección de los Españoles en el Extranjero, he tenido a bien:

Primero.—Se modifica la jurisdicción de la Oficina Consular Honoraria de España en Duala, que se limitará a las tres provincias costeras de Litoral, Sud-Ouest y Sud.

Lo que comunico a VV. EE., para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de diciembre de 2001.

PIQUE I CAMPS

Excmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Asuntos Exteriores y Embajador de España en Yaundé.

MINISTERIO DE HACIENDA

24076 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

En la página 39254, columna 2, artículo 4.1, línea 9:

Donde dice: «En la delegación...».
Debe decir: «La delegación...».

En la página 39259, columna 2, artículo 28, párrafo séptimo:

Donde dice: «...F-2, de escolleras...».
Debe decir: «...F-2, escolleras...».

En la página 39259, columna 2, artículo 28, párrafo noveno:

Donde dice: «...los subgrupos H-I...».
Debe decir: «...los subgrupos H-1,...».

En la página 39260, columna 2, artículo 31.3, línea 3:

Donde dice: «...incluidas en las categoría...».
Debe decir: «...incluidas en la categoría...».

En la página 39262, columna 1, artículo 35.1, letra d), línea 2:

Donde dice: «...subgrupo de que».
Debe decir: «...subgrupo de que se trate, le corresponde al contratista con arreglo al».

En la página 39262, columna 1, artículo 35.2, párrafo 1, línea 2:

Donde dice: «...en el apartado 7 dará...».
Debe decir: «...en el apartado 1 dará...».

En la página 39262, columna 2, artículo 36.3, línea 6:

Donde dice: «...al contratista...».
Debe decir: «...del contratista...».

En la página 39263, columna 2, artículo 37.1 grupo O, subgrupo 2, línea 2:

Donde dice: «...autovías y calzadas».
Debe decir: «...autovías, calzadas y vías férreas».

En la página 39263, columna 2, artículo 37.1 grupo P:

Donde dice:

«Subgrupo 1. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones eléctricas y electrónicas.

Subgrupo 2. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de fontanería, conducciones de agua y gas.

Subgrupo 3. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de calefacción y aire acondicionado.

Subgrupo 4. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de telecomunicación.

Subgrupo 5. Mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones de electromedicina.